

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA
AGUAS PARA LA PROSPERIDAD**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-061 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLA-DO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – ETAPA II”.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2017

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanción”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

i. PROPONENTE No. 1: UNIÓN TEMPORAL REDES ARACATACA.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los términos de referencia de la presente convocatoria, aporte nuevamente el formato No 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", en el cual, sean debidamente diligenciados en su totalidad los diversos numerales establecidos en mencionado formato, en atención a que el formato presentado en la propuesta, no fue diligenciado íntegramente el numeral 6°.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

1. La carta cupo de crédito enviada por el integrante Valorcon S.A, No es original. Por lo cual, no está cumpliendo con lo solicitado en los términos de referencia en el numeral 3,1,2. Se solicita al integrante, enviar la carta cupo de crédito en original y físico, cumpliendo con este y todos los demás requisitos.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

ii. PROPONENTE No. 2: CONSORCIO ARACATACA 2017.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente, con el fin que presente nuevamente el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", debidamente suscrito, en atención a que estableció VEINTISEIS (26) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, como plazo determinado, no cumpliendo con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria. "VEINTISEIS (26) MESES Y QUINCE (15) DÍAS **CALENDARIO**", contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.

2. En razón a que se observa en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica INGENIEROS GF S.A.S.; NIT. 800063815-8, la limitación del Representante Legal suplente HERNAN JOSE HONORATO GALVIS FRACASSI, para celebrar los contratos, por lo cual se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, aporte autorización por parte del órgano competente al Representante

legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado, con el fin de que la propuesta quede habilitada jurídicamente.

3. Verificada la oferta, se vislumbra que no fue aportado el certificado de pago de la prima de la garantía de seriedad, por tanto se requiere al oferente, con el fin que allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

1. La carta cupo de crédito enviada por el proponente no alcanza a cumplir con el monto requerido en los términos de referencia "Requerimientos financieros" establecidos en numeral 3,1,2. Por lo tanto, se solicita enviar carta(s) cupo de crédito, en original y física, que cumpla(n) con este y todos los demás requisitos.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

iii. PROPONENTE No. 3: CONSORCIO ARACATACA – 2017.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente, con el fin que presente nuevamente el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", debidamente suscrito, en atención a que estableció VEINTISEIS (26) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, como plazo determinado, no cumpliendo con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria. "VEINTISEIS (26) MESES Y QUINCE (15) DÍAS **CALENDARIO**", contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.

2. En razón a que se observa en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica ASUL S.A.S.; NIT. 816001249-1, la limitación del Representante Legal FELIPE ACOSTA NARANJO, para celebrar los contratos, por lo cual se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, aporte autorización por parte del órgano competente al Representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado, con el fin de que la propuesta quede habilitada jurídicamente.

3. Verificada la oferta, se vislumbra que no fue aportado el certificado de pago de la prima de la garantía de seriedad, por tanto se requiere al oferente, con el fin que allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

4. Se requiere a los proponentes ASUL S.A.S., NIT: 816001249-1 y ARISTA S.A.S., NIT: 891411338-0, integrantes del Consorcio, para que de conformidad al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporten nuevamente el certificado el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, teniendo en cuenta que los aportados en la oferta, no cumplen con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, en atención a que fueron expedidos el día 09 de junio de 2017.

5. Se requiere al proponente que modifique el documento consorcial, teniendo en cuenta que en la parte de las firmas del mismo, establecieron el nombre de **CONSORCIO REDES ARACATACA 2017**, denominación diferente a la establecida en la parte inicial de la conformación plural, el cual fue «**CONSORCIO ARACATACA – 2017**»

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

1. El proponente no aporta carta(s) de cupo de crédito. Se solicita al proponente aportar carta(s) de cupo de crédito en original que cumpla(n) con todos los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia en el numeral 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero. Tener en cuenta las adendas que haya tenido el proceso de contratación PAF-ATF-O-061-2017.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

iv. PROPONENTE No. 4: CONSORCIO SANEAMIENTO ARACATACA APRO.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

1. Las cartas de cupo de crédito aportadas por el proponente no cuentan con la vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Se solicita al proponente aportar carta(s) de cupo de crédito que tenga(n) una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria PAF-ATF-O-061-2017, es decir, una vigencia que comprenda el periodo entre el 9 de Octubre de 2017 y 9 de Enero de 2018. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia en el literal 3.1.2.11 de la sección 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero y en la adenda 1 en la que el cronograma fue modificado.

2. La(s) carta(s) de cupo de crédito aportadas para subsanar deberán ser entregadas en original y cumplir con todos los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de Referencia de esta Convocatoria.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

v. PROPONENTE No. 5: CONSORCIO OHE ARACATACA.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

vi. PROPONENTE No. 6: CONSORCIO NOBEL 2017.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la oferta, se vislumbra que no fue aportado el certificado de pago de la prima de la garantía de seriedad, por tanto se requiere al oferente, con el fin que allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

vii. PROPONENTE No. 7: CONSORCIO REDES DE ARACATACA 2017.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente, con el fin que presente nuevamente el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", debidamente suscrito, en atención a que estableció VEINTISEIS (26) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, como plazo determinado, no cumpliendo con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria. "VEINTISEIS (26) MESES Y QUINCE (15) DÍAS **CALENDARIO**", contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.
2. Verificada la oferta, se vislumbra que no fue aportado el certificado de pago de la prima de la garantía de seriedad, por tanto se requiere al oferente, con el fin que allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
3. Se requiere al proponente ESPINA & DELFIN SL, con C.I.F B15026693, integrante del Consorcio, para que de conformidad al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte nuevamente el certificado el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, teniendo en cuenta que el aportado en la oferta, no cumplen con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, en atención a que fue expedido el día 17 de agosto de 2017.
4. Se requiere al proponente TORRESCAMARA Y CIA DE OBRASSA SUCURSSAL COLOMBIA, NIT: 900426606-7, integrante del Consorcio, con el fin que aporte nuevamente el Formato 8 "*Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés*", el cual es la declaración juramentada de los integrantes del consorcio, donde manifiestan que no se encuentran incursos en las causales de conflicto de interés para presentar propuesta o celebrar contrato, en atención a que el formato presentado en la propuesta, no fue debidamente diligenciado conforme a todos los numerales establecidos en mencionado formato.
5. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumeral 3°, de los términos de referencia, en atención a que el valor asegurado, no corresponde al valor a asegurar, teniendo en cuenta que la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto, por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, con relación al valor asegurado, cumpliendo con todo lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los términos de referencia de la convocatoria y subnumerales, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.
6. Se requiere al proponente ESPINA & DELFIN SL, con C.I.F B15026693, persona jurídica extranjera, integrante del Consorcio, con el fin de que aporte Certificado de Antecedentes Disciplinarios, certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la

autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, lo anterior conforme al numeral 2.1.5. “CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN”.

(...)

2.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

(...)

7. Se requiere al proponente TORRESCAMARA Y CIA DE OBRASSA SUCURSSAL COLOMBIA, NIT: 900426606-7, integrante del Consorcio, para que de conformidad a los Términos de Referencia, aporte certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica, en la conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada, conforme al numeral 2.1.13. “CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL”.

8. Se requiere al proponente ESPINA & DELFIN SL, con C.I.F B15026693, persona jurídica extranjera, integrante del Consorcio, con el fin de aporte el certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil, conforme a lo establecido en el numeral 2.1.1. “EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL” y subnumerales, al igual que lo establecido en los numerales 1.19.1. “LEGALIZACIÓN”, 1.19.2. “APOSTILLE” de los términos de referencia de la convocatoria.

(...)

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.

El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad.

(...)

Por tanto, el proponente, si bien aporto el Registro mercantil, este debe estar debidamente legalizado o apostillado, conforme a lo determinado en los numerales 1.19.1. “LEGALIZACIÓN”, 1.19.2. “APOSTILLE” de los términos de referencia de la convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

1. La carta cupo de crédito no viene firmada, debe presentar la carta cupo debidamente firmada tal y como lo señalan los términos de referencia.
2. La carta cupo de crédito presentada no cuenta con el monto mínimo de cupo solicitado para este proceso. Debe corresponder por lo menos al 40% del presupuesto es decir \$10.258.093.146. Debe presentar la carta cupo de crédito con el monto mínimo solicitado de acuerdo a los términos de referencia.
3. La carta cupo de crédito no especifica una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecida en el cronograma.

Debe presentar la carta cupo de crédito donde se especifique que la vigencia mínima es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre (9-10-17) de la convocatoria establecida en el cronograma. En ningún caso la vigencia podrá ser menor al 9 de enero de 2018.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

viii. PROPONENTE No. 8: CONSORCIO ALIANZA YDN – ARACATACA.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente, con el fin que presente nuevamente el formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", debidamente suscrito, en atención a que estableció VEINTISEIS (26) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, como plazo determinado, no cumpliendo con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria. “VEINTISEIS (26) MESES Y QUINCE (15) DÍAS **CALENDARIO**”, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

1. La carta cupo de crédito presentada no cuenta con el monto mínimo de cupo solicitado para este proceso. Debe corresponder por lo menos al 40% del presupuesto es decir \$10.258.093.146. Debe presentar la carta cupo de crédito con el monto mínimo solicitado de acuerdo a los términos de referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Observación General

Teniendo en cuenta que con el contrato No. 029 de 2012 se acredita la instalación de 10841 m de tubería con diámetros iguales o mayores a 8", con el contrato 1-01-33100-0827-2011 se acredita la instalación de 2826 m y con el contrato 3 se acredita la instalación de 10925 m de tubería con diámetros mayores a 8", se tiene que con la documentación aportada no se da cumplimiento a las condiciones de experiencia específica particular establecidas en los Términos de referencia donde se solicita:

"Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO en una longitud igual o mayor a DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS (19.400) metros, y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200mm)"

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia.

Se expide a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).